

ORDENANZA N°: 6141/20.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 6114/20, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo con fecha 17 de Julio de 2020, en la cual se autoriza a concretar una Operación de Leasing ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. por hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-) y el requerimiento del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Leasing a solicitud del Banco Central de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario propiciar una serie de modificaciones a la Ordenanza N° 6114/20;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6114/2020 el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al **Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029** y/o al **Secretario de Hacienda Sr. Pablo ACOSTA – D.N.I. N° 18.239.333**, a tramitar ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de: tres (3) camiones con sus respectivas cajas volcadoras, un (1) tractor y un (1) acoplado, por hasta la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-)**, sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponda al Municipio.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE